

REGISTRO DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS

Todo desarrollador inmobiliario que desee participar del Programa CHE RÓGA PORÁ deberá formar parte del registro del MUVH, y a tal fin deberá presentar los siguientes documentos:

Persona física

1. Nota dirigida a la Máxima Autoridad del MUVH solicitando su ingreso al Registro de Desarrolladores Inmobiliarios (Anexo X).
2. Fotocopia autenticada de la Cédula de Identidad.
3. Fotocopia autenticada del Título de Arquitecto o Ingeniero Civil (no excluyente). Experiencia profesional mínima de 7 años.
4. Fotocopia autenticada de la patente comercial de la empresa, si fuere el caso.
5. Currículum Vitae, describiendo específicamente los trabajos relacionados al área, con su respectivo respaldo documental: contratos de obras vigentes o culminados, al menos 100 viviendas de 40 m², o su equivalente en construcciones similares (construcciones de instituciones educativas, oficinas, no aplica galpones, tinglados, obras viales, de infraestructura, o similares), planos aprobados por las autoridades locales; documentos que avalen la recepción final de cada una de las obras en tiempo, forma y calidad, así como la infraestructura edilicia, técnica y humana con que cuenta.
6. Registro ante el MOPC.
7. Certificado original de Antecedentes Judiciales y de Antecedentes Policiales.
8. Certificado de Anotaciones Personales expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
9. Certificado de no estar en quiebra ni en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
10. Certificado de inscripción en IPS como patronal.
11. Registro de Instituciones de Informaciones Confidenciales.
12. Tres (3) últimas declaraciones juradas de IVA y tres (3) últimas declaraciones juradas de Impuesto a la Renta.
13. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación de la solicitud de registro.
14. Constancia de RUC (actividad económica principal relacionada al rubro construcción).
15. Demostrar experiencia en el rubro inmobiliario y/o en construcción, correspondientes a los 5 años anteriores al de la solicitud.
16. Demostrar experiencia en construcción de comunidades habitacionales, correspondientes a los 5 años anteriores al de la solicitud.
17. Capacidad financiera demostrable a través de la presentación de balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los últimos tres años.
18. Declaración jurada de conocer el presente Reglamento y de veracidad de datos (Anexo X).
19. Declaración jurada de aceptación de las especificaciones técnicas y precios referenciales y máximos del programa (Anexo X).
20. Registro como Sujeto Obligado al cumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, conforme a la Ley N° 1015/97 y sus modificatorias, en el sector inmobiliario.

Persona jurídica

1. Nota dirigida a la Máxima Autoridad del MUVH solicitando su ingreso al Registro de Desarrolladores Inmobiliarios (Anexo X).
2. Fotocopia autenticada de la escritura de constitución y/o modificaciones de Estatuto Social debidamente inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos.
3. Fotocopia autenticada del acta de designación del Directorio vigente y fotocopia autenticada del Poder General o Especial debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Abogacía del Tesoro, si correspondiere.
4. Fotocopia autenticada de la cédula de identidad de los representantes legales y miembros del órgano de administración.
5. Certificado original de Antecedentes Judiciales y antecedentes policiales del representante legal.
6. Certificado de no estar en quiebra ni en convocatoria de acreedores de la persona jurídica solicitante y el representante legal, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.
7. El desarrollador deberá contar con un representante técnico, con título profesional en arquitectura o ingeniería civil (excluyente) registrado ante el MOPC, con antigüedad de al menos 7 años desde la obtención del título. Deberá adjuntarse la misma documentación que la requerida al representante legal, junto a la fotocopia de registro ante el MOPC autenticado por escribanía.
8. Currículum vitae, describiendo específicamente los trabajos relacionados al área, con su respectivo respaldo documental: contratos de obras vigentes o culminados, al menos 100 viviendas de 40 m², o su equivalente (construcciones de instituciones educativas, oficinas, no aplica galpones, tinglados, obras viales, de infraestructura, o similares), planos aprobados por las autoridades locales; documentos que avalen la recepción final de cada una de las obras en tiempo, forma y calidad, así como la infraestructura edilicia, técnica y humana con que cuenta.
9. Registros de Instituciones de Informaciones Confidenciales actualizado, de la persona jurídica.
10. Tres (3) últimas declaraciones juradas de IVA y tres (3) últimas declaraciones juradas de Impuesto a la Renta.
11. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de presentación del proyecto.
12. Constancia de RUC (actividad económica principal relacionada al rubro construcción).
13. Demostrar experiencia en el rubro inmobiliario y/o en construcción, correspondiente a los 5 años anteriores al de la solicitud.
14. Demostrar experiencia en construcción de comunidades habitacionales, correspondientes a los 5 años anteriores al de la solicitud.
15. Capacidad financiera demostrable a través de la presentación de balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los últimos tres años.
15. Capacidad financiera demostrable a través de la presentación de balances generales y cuadros de resultados correspondientes a los últimos tres años.
16. Declaración jurada de conocer el presente Reglamento y de veracidad de datos (Anexo X).
17. Declaración jurada de aceptación de las especificaciones técnicas y precios referenciales y máximos del programa (Anexo X).
18. Declaración jurada del representante técnico de prestar servicios de manera exclusiva a este desarrollador inmobiliario (Anexo X).
19. Registro como Sujeto Obligado al cumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, conforme a la Ley N° 1015/97 y sus modificatorias, en el sector inmobiliario.